



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN Nro.171 DE 2024

“Por medio de la cual se otorga la Distinción por Trabajo de Grado Laureado a unos estudiantes del programa de Economía”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 122 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que la Distinción por Trabajo de Grado Laureado se otorgará cuando un trabajo de grado, en la modalidad de trabajo investigativo, sea aprobado y obtenga un puntaje igual o mayor a noventa y cinco (95) puntos;

Que el trabajo de grado investigativo titulado: **“Reforma Agraria: Análisis de los efectos de la titulación de tierras en el acceso al crédito de los hogares rurales en la Región Caribe Colombiana”**, elaborado por los estudiantes del programa de Economía: Angie Daniela Mercado De Hoyos y Diego Andrés Lobo Zuluaga, obtuvo una nota de noventa y seis punto nueve puntos (96.9) y fue dirigido por el docente, León Julio Arango Buelvas;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción, ya que evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en la norma aludida;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del 11 de diciembre de 2024;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Otorgar la Distinción por Trabajo de Grado Laureado al trabajo investigativo titulado: **“Reforma Agraria: Análisis de los efectos de la titulación de tierras en el acceso al crédito de los hogares rurales en la Región Caribe Colombiana”**, elaborado por los estudiantes del programa de Economía: **Angie Daniela Mercado De Hoyos**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.193.124.060, expedida en Sincelejo y **Diego Andrés Lobo Zuluaga**, identificado con cédula de ciudadanía Nro.1.002.495.004, expedida en Magangué.

**ARTÍCULO 2o.** Entregar en nota de estilo la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los once (11) días del mes de diciembre de 2024

(Original firmado por)

**JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ**  
Presidente

(Original firmado por)

**MELISSA SALGADO ANGELONE**  
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.